

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 035

Artículo Único.- En los términos y para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se publica el Extracto de las Discusiones que se suscitaron; así como el Proyecto de Decreto, respecto al Dictamen presentado por la Comisión de Legislación, que se aprobó, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2021, al presentarse el Dictamen con proyecto de Decreto que reforma el Artículo 110 Bis I de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, asentadas en el Diario de Debates Núm. S.O.-038-LXXVI.

Envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En consecuencia, deberá presentarse a la brevedad el Dictamen respectivo de reforma a diversos artículos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para su discusión y votación calificada, en cumplimiento al Artículo 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

C. DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS

.....QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS. FRENTE A LOS ALTOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN QUE ENFRENTA NUESTRA ÁREA METROPOLITANA, DEBEMOS REALIZAR ACCIONES ESPECÍFICAS PARA MITIGAR SUS EFECTOS EN EL MEDIO AMBIENTE. CONSCIENTES DE LAS MÚLTIPLES HERRAMIENTAS DE POLÍTICA AMBIENTAL CON LAS QUE CONTAMOS, CONSIDERAMOS IDEAL EJECUTAR MEDIDAS LEGISLATIVAS QUE GARANTICEN DICHA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. SIN DUDA, LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ES ESENCIAL PARA UNA POLÍTICA MUNICIPAL EXITOSA, POR LO QUE, OTORGARLES FACULTADES A LAS ÁREAS MUNICIPALES ENCARGADAS DE LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ES UNA MEDIDA LEGISLATIVA IDÓNEA. POR LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS PRONUNCIAMOS EN FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, PARA QUE, EN EJERCICIO DE LA COMPETENCIA CONCURRENTES EN MATERIA AMBIENTAL, CADA ORDEN DE GOBIERNO ESTABLEZCA UNA PROTECCIÓN INTEGRAL AL MEDIO AMBIENTE QUE BENEFICIE A TODOS Y TODAS. ES CUANTO PRESIDENTA”.....

C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

.....QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. EL DICTAMEN QUE ESTÁ A DISCUSIÓN ES EL 14656 Y LE AGRADEZCO A TODOS LOS COMPAÑEROS HAYAN VOTADO A FAVOR PARA ENTRAR EN EL TEMA DE LA DISCUSIÓN. ES EN EL SENTIDO DEL RECICLAJE. EL RECICLAJE ES EL PROCESO POR EL QUE MATERIALES USADOS SE CONVIERTEN EN NUEVOS PRODUCTOS EVITANDO QUE SE DESPERDIEN RECURSOS Y REDUCIENDO EL CONSUMO DE MATERIAS PRIMAS, DE ENERGÍA Y LA CONTAMINACIÓN DE AIRE Y AGUA. EL VIDRIO, PAPEL,

PLÁSTICOS, CARTÓN, ETCÉTERA, TODOS ESTOS MATERIALES TIENEN EN COMÚN QUE SU RECICLAJE SOLO ES PERFECTO SI SE DESECHAN DE LA FORMA ADECUADA, PORQUE DE LO CONTRARIO PUEDEN CONVERTIRSE EN UNA PESADILLA PARA EL MEDIO AMBIENTE. Y PARA CONSEGUIR HACERLO EXTENSIVO A TODOS LOS PRODUCTOS ES NECESARIO QUE, EN LA FASE DE DISEÑO Y FABRICACIÓN, SE TENGA EN CUENTA QUE AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL PUEDAN SER FÁCILMENTE RECICLADOS AL CIENTO POR CIENTO, Y ADEMÁS EMPLEAR ESOS MISMOS MATERIALES RECICLADOS EN VEZ DE MATERIAS PRIMAS DURANTE SU FABRICACIÓN. CON ESTA REFORMA PROPONEMOS, LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL, QUE SE IMPLEMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES ENCAMINADAS A LA SEPARACIÓN, REUTILIZACIÓN, Y RECICLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS; ASÍ COMO PROMOVER LA EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA POBLACIÓN PARA CONTROLAR Y SEPARAR LOS RESIDUOS DESDE CASA, CONTRIBUYENDO A RECICLAR LOS MATERIALES, DÁNDOLES EL EFECTIVO USO MÚLTIPLE. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.....

C. DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO

.....QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. HAGO EL USO DE LA PALABRA ANTE ESTA ASAMBLEA PARA PRONUNCIARNOS EN FAVOR DE ESTA INICIATIVA QUE VEMOS QUE ES EN FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE. SIN EMBARGO, CABE SEÑALAR ALGUNOS ASPECTOS QUE DEBEMOS DE CONSIDERAR EN ESTE PROCESO DE ANÁLISIS Y CUÁLES SON. PUES BIEN, ACTUALMENTE LOS MUNICIPIOS SÍ LLEVAN A CABO UN PROCESO Y ESTE PROCESO ES, ALGUNOS SON CASOS AISLADOS OTROS NO, POR EJEMPLO, EN MONTERREY SE LE LLAMA RUTA AMBIENTAL, EN ESTA RUTA AMBIENTAL, SE HACEN ESOS ESFUERZOS Y NO ES EN TODA LA

CIUDAD, SOLAMENTE SON EN ALGUNAS PARTES. ¿QUÉ QUIERE DECIR ESTO? QUE LOS MUNICIPIOS SÍ SE HAN ESFORZADO POR HACER ESFUERZOS PARA RECOLECTAR ALGÚN TIPO DE RESIDUO, VIDRIO, CARTÓN, PET, PRINCIPALMENTE, Y ALGÚN OTRO TIPO DE POLÍMERO, PLÁSTICO. PERO SI ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTA INICIATIVA ES IMPORTANTE Y SEGURAMENTE EMPUJARÁ LO QUE YA LOS MUNICIPIOS HACEN DE MANERA AISLADA, LE DARÁ FORMA, PERO LO QUE NO PODEMOS PERMITIR, Y ESO SI QUIERO SER MUY ENFÁTICA, ES QUE SE CONVIERTAN LOS MUNICIPIOS EN CENTROS DE TRANSFERENCIA, ES DECIR, DE NINGUNA MANERA ELLOS PODRÁN ACOPIAR DIGAMOS EL RESIDUO SI NO QUE TENDRÁN QUE TENER MECANISMOS MUY CLAROS TAL Y COMO LO NORMAN LA NORMA 083 DE LA SEMARNAT, EN DONDE EXISTE POR LEY, DEBE DE TENER UN CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL PARA QUE NO SEAN NI TIRADOS A CIELO ABIERTO NI TAMPOCO EL RESIDUO QUE NO SEA DE UTILIDAD O QUE NO QUIERA LO DEJEN POR AHÍ EN ALGÚN LUGAR TIRADO. Y ES SIMEPRODE LA DEPENDENCIA O LA INSTANCIA QUE DEBERÁ DE RECOPIAR AL FINAL TODO ESTE TIPO DE RESIDUO; VAYA, EN OTRAS PALABRAS, LO QUE QUIERO DECIR ES QUE, LA INICIATIVA ES POSITIVA, SÍ, PORQUE TE DA MECANISMOS DE ACOPIO, PERO NO ES EL MECANISMO FINAL DE DISPOSICIÓN FINAL DEL RESIDUO. ES CUANTO PRESIDENTA”.....

C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

.....QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. SOLAMENTE HACER REFERENCIA A LO QUE COMENTA MI COMPAÑERA BRENDA, TOTALMENTE DE ACUERDO CREO QUE NO PUEDEN SER QUIEN RECIBE Y LE DÉ LA DISTRIBUCIÓN, PERO FINALMENTE LA INICIATIVA ES PARA QUE CREE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ENSEÑEN A LOS HOGARES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA AL MUNICIPIO, QUE CREE CAMPAÑAS, CAMPAÑAS PARA CONCIENTIZAR EN EL TEMA DEL

RECICLAJE. QUE, SI BIEN ES CIERTO ALGUNOS MUNICIPIOS YA LOS HACEN, PERO TAMBIÉN HAY MUCHOS CIUDADANOS QUE NO SABEN CÓMO SEPARAR BASURA. CREO QUE TAMBIÉN TENEMOS POCO A POCO CREAR ESA CULTURA DESDE CASA CON NUESTRA FAMILIA, CON NUESTROS HIJOS PARA EMPEZAR A CUIDAR NUESTRO MEDIO AMBIENTE. ES CUANTO".....

Monterrey, N.L., a 23 de noviembre de 2021

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un último párrafo al artículo 110 Bis I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTICULO 110 Bis I.- . . .

Además de las establecidas en el párrafo anterior, llevará a cabo las políticas públicas, estrategias, programas, proyectos y acciones encaminadas a la separación, reutilización, y reciclado de los residuos sólidos; así como promover la educación ambiental de la población para controlar y separar los residuos sólidos desde los hogares.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los Municipios en un plazo no mayor de 90-noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto deberán realizar las reformas necesarias para ajustar sus Reglamentos Municipales a las disposiciones del presente Decreto.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO